



287/75

Expte. n° 55.030/75

VISTO:

Las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo solicitado por el Instituto de Ciencias de la Nutrición respecto al reconocimiento de servicios del / Dr. Julio Alberto San Millán quien se desempeñó como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "Fisiología" desde el 1° de enero al / 31 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Dirección General de / Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono a favor del Dr. Julio Alberto SANMILLAN, del Instituto de Ciencias de la Nutrición de esta Casa, la diferencia de / haberes existente entre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación / simple y el de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, al haberse desempeñado con esta última dedicación en la materia "Fisiología" durante el / 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 1975.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente reconocimiento de servicios en una de las // partidas individuales de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva que se encuentran vacantes durante el período mencionado en el artículo 1° de la presente / resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR